



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Juan Carlos Arango Taborda
Demandado	Jairo Andrés Villa Godoy
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00774-00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 04 de febrero de 2022, el despacho requirió a la parte solicitante para que se subsanaran las falencias detectadas en el proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por **Juan Carlos Arango Taborda**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial.

En el término legal la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este Despacho.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda. Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente Ejecutivo de Mínima Cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído interpuesta por **Juan Carlos Arango Taborda** contra **Jairo Andrés Villa Godoy**.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, ni el retiro de la demanda, toda vez que los documentos fueron radicados digitalmente.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683128f5fd4ff841a523a169f27e3843b533cde350f8997b589e840542878956**

Documento generado en 15/02/2022 01:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>